

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). La Comisaría de Familia de Villamaría Caldas, remite diligencias de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR a fin de resolver apelación interpuesta por el señor EDIXON STIVEN YATE GARCÍA, en contra del acta 004 del 16 de febrero del 2022 a través de la cual impone medida de protección definitiva en favor de la señora LAURA CAMILA GONZALEZ LOAIZA. Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE VILLAMARÍA CALDAS**

Villamaría caldas Once (11) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-067

Auto: 377

Dispone el artículo 18 de la Ley 294 del 16 de julio de 1996: *“Contra la decisión definitiva sobre una medida de protección que tomen los comisarios de familia **o los jueces civiles municipales o Promiscuos Municipales**, procederá en el efecto devolutivo, el recurso de Apelación ante el **Juez de Familia o Promiscuos de Familia**.”*

Ahora bien, revisadas las diligencias, lo que se pretende es resolver el recurso de alzada interpuesto por el señor **EDIXON YATE GARCÍA** en contra del acta Nro 004 del 16 de febrero del 2022 a través del cual la Comisaría de Familia decidió imponer medida de protección definitiva en favor de la señora **LAURA CAMILA GONZÁLEZ LOAIZA**, sin que sea esta judicial la competente para conocer de la apelación interpuesta, ya que la norma en cita destina la competencia a los JUECES DE FAMILIA o PROMISCOUS DE FAMILIA, y al no existir en esta municipalidad la categoría que se requiere para la desatar el recurso, se procede a enviar las diligencias a los Juzgados de Familia reparto de la ciudad de Manizales, atendiendo la regla de competencia antes citada y lo expuesto en la motivación.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría Caldas.

RESUELVE

RECHAZAR POR COMPETENCIA y **ENVIAR** las presentes diligencias de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR a los Juzgados de Familia reparto de la ciudad de Manizales.

NOTIFÍQUESE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bff879141ff30e64065aec3f8220db050a74316f679f8fe5e3c18635ffed99c**
Documento generado en 11/03/2022 11:55:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>